

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 7173**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Art.1º.- RATIFÍCASE** el Convenio Salarial celebrado en la ciudad de San Francisco, con fecha tres de diciembre de 2019, entre el **Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales (S.U.O.E.M.)** y los representantes del **Departamento Ejecutivo Municipal**, cuya copia, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

**Art.2º.- RATIFÍCASE** el Convenio Salarial celebrado en la ciudad de San Francisco, con fecha tres de marzo de 2020, entre el **Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales (S.U.O.E.M.)** y los representantes del **Departamento Ejecutivo Municipal**, cuya copia, como Anexo II, forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

**Art.3º.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, se imputará a la Cuenta 110100000000 – **PERSONAL** del Presupuesto Vigente.-

**Art. 4º.- REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinte.-

**Dr. Juan Martín Losano  
Secretario H.C.D.**

**Dr. Gustavo Javier Klein  
Presidente H.C.D.**

## **ACTA ACUERDO**

En la ciudad de San Francisco, departamento San Justo, Provincia de Córdoba, a tres días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gustavo Jorge Piscitello, y la Sra. Secretaría de Economía, Cra. Verónica Natalia DUFFY HERMANZON, por una parte, y por la otra el SINDICATO UNIÓN OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.U.O.E.M.), representado en este acto por su Secretario General Sr. Víctor Orlando LESCANO y el Secretario Gremial Sergio Karlen, acuerdan: 1).- Que la Municipalidad de la ciudad de San Francisco, propone otorgar por única vez, a favor de todo el personal del municipio, cualquiera sea su vínculo laboral como así también al personal de planta permanente regido por el El Estatuto para el Personal de la Administración de Obras Sanitarias (Ex EPOS) aprobado por el Decreto Provincial N° 3858/86, un Bono de fin de año por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-), lo que es aceptado por parte del SUOEM; 2) Que dicha suma es concedida como adelanto, con carácter no remunerativo y será aplicada a cuenta de futuros aumentos salariales; 3) Se establece que dicha suma será efectivizada en dos (2) cuotas, iguales de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), abonándose la primera con los haberes correspondientes al mes de enero de 2020, y la segunda con los haberes correspondientes al mes de febrero de 2020. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-

### **FIRMAN:**

Sr. Secretario de Gobierno: Dr. Gustavo Jorge Piscitello - Secretaría de Economía, Cra. Verónica Natalia DUFFY HERMANZON.

SINDICATO UNIÓN OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.U.O.E.M.): Secretario General Sr. Víctor Orlando LESCANO - Secretario Gremial Sergio Karlen.

## ACTA ACUERDO

En la ciudad de San Francisco, departamento San Justo, Provincia de Córdoba, a tres días del mes de marzo del año dos mil veinte, se reúne la MESA DE TRABAJO conformada entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, representada por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Damián Javier Bernarte, y la Sra. Secretaría de Economía, Cra. María del Pilar GIOÍNO, por una parte, y por la otra el SINDICATO UNIÓN OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.U.O.E.M.), representado en este acto por su Secretario General Sr. Víctor Orlando LESCANO y el Secretario Gremial Sergio Karlen y el Sr. Omar Ricardo GUETTIER, quienes manifiestan y acuerdan: **Primera:** Que esta reunión es efectuada a los efectos de clausurar la pauta salarial correspondiente al año dos mil diecinueve, estableciendo que los incrementos acordados serán aplicados a los salarios del personal del municipio, cualquiera sea su vínculo laboral como así también al personal de planta permanente regido por el El Estatuto para el Personal de la Administración de Obras Sanitarias (ex EPOS) aprobado por el Decreto Provincial N° 3858/86. **Segunda:** que las partes acuerdan que, a la suma pactada como anticipo de haberes en el convenio celebrado con fecha 03 de diciembre de 2019, se le adicionará la suma de Pesos Un Mil quinientos (\$1.500) que será abonada con los haberes del mes de febrero de 2020, siendo la misma también aplicable a cuenta de futuros aumentos, no teniendo carácter remunerativo. **Tercera:** Que las referidas sumas adicionales, abonadas con los haberes del mes de enero de 2020 (\$1.500) y la que se abonará con el salario del mes de Febrero de 2020 (\$3.000) han sido otorgadas a cuenta de los incrementos salariales que se establecen en la cláusula siguiente; **Cuarta:** a los efectos de clausurar la paritaria salarial correspondiente al año 2019, las partes reconocen que restan de adicionar, respecto de los aumentos ya otorgados hasta el mes de diciembre de dicho año, los siguientes incrementos: 1) un cuatro por ciento (4%) aplicable a los salarios correspondientes al mes de Febrero de 2020; y 2) un tres coma noventa y dos por ciento (3,92%) que se aplicará a los salarios del mes de marzo de 2020. **Quinta:** Los incrementos aquí pactados se aplican sobre los salarios brutos de cada una de las categorías del personal comprendido en la Cláusula Primera. **Sexta:** Las sumas que fueran otorgadas a cuenta de futuros aumentos de haberes, se compensarán de los incrementos aquí acordados. Estas deducciones se aplicarán a partir del pago del salario correspondiente al mes de Marzo 2020 y en una suma que no supere el porcentaje del monto del aumento acordado para dicho mes, y así continuará en meses subsiguientes hasta su compensación total. **Séptima:** las partes convienen que la próxima reunión de la Mesa de Trabajo se realizará el próximo 27 de abril del corriente año. No existiendo nada más que tratar, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio.-

Sr. Secretario de Gobierno: Dr. Damián Javier Bernarte - Secretaría de Economía, Cra. María del Pilar GIOÍNO.

SINDICATO UNIÓN OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.U.O.E.M.): Secretario General: Sr. Víctor Orlando LESCANO - Secretario Gremial: Sergio Karlen.